



LA GACETA

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
Tel 253-9624
SAN PEDRO, DE LA ROTONDA 125 ESTE, SAN JOSE



₡ 110,00

GACETA ELECTRÓNICA <http://imprenal.go.cr>

Diario Oficial

AÑO CXXIII La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 27 de diciembre del 2001 N° 248 — 72 Páginas

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 30052-G

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA,
Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982 y reformado por Ley N° 7974 del 22 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y Acuerdo N° 16, artículo III, tomado en la sesión ordinaria N° 209, celebrada el 27 de noviembre del 2001, de la Municipalidad de San José.

DECRETAN:

Artículo 1°—Conceder asueto a los empleados públicos del cantón central de la provincia de San José, el día 26 de diciembre del 2001, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de los festejos cívicos de dicho cantón.

Artículo 2°—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución el que determine en base al artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, cuál o cuáles días de los autorizados se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa cartera que laboren para ese cantón.

Artículo 3°—En relación a los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, el que determine con base en el artículo 14) párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese cantón.

Artículo 4°—Rige el día 26-12-2001.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil uno.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Lic. Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 03935).—C-4840.—(D30052-94326).

N° 30053-G

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA,
Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982 y reformado por Ley N° 7974 del 22 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y Acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 145, celebrada el 10 de enero del 2001, de la Municipalidad de León Cortés.

DECRETAN:

Artículo 1°—Conceder asueto a los empleados públicos del cantón León Cortés de la provincia de San José, el día 25 de enero del 2002, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de los festejos cívicos de dicho cantón.

Artículo 2°—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución el que determine en base al artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, cuál o cuáles días de los autorizados se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa cartera que laboren para ese cantón.

Artículo 3°—En relación a los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, el que determine con base en el artículo 14) párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese cantón.

Artículo 4°—Rige el día 25-1-2002.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil uno.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Lic. Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud N° 03934).—C-4860.—(D30052-94327).

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Según oficio N° AJ-2335-2001-PG, emitido por el Departamento Legal, indica que el señor Ministro de Gobernación y Policía conoció el recurso de apelación en la resolución N° 1664-2001-DMG, del 7 de noviembre del 2001, declarando sin lugar el recurso y confirmando la sanción impuesta contra la señora Yamileth Morales Hernández, funcionaria de Servicios Generales, en resolución N° D-JUR-799-01-PG, como consecuencia se le suspende por quince días sin goce de salario. Lo anterior de conformidad con el artículo 52 inciso c y 55 bis del Reglamento Autónomo de Servicios de la Dirección General de Migración y Extranjería. La suspensión rige a partir del 7 de diciembre del 2001 y hasta el 21 de diciembre del mismo año.—San José, 4 de diciembre del 2001.—Tania Corrales Corrales, Encargada Subproceso de Gestión.—(Solicitud N° 125).—C-7940.—(92462).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS

SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN MINERA

EDICTOS

En expediente N° 2489 la señora Rosa Herrero Herrero, mayor, viuda una vez, del hogar, vecina de San José, cédula N° 1-274-921, con facultades de apoderada generalísima sin limite de suma de Hacienda Rincón de Salas, Sociedad Anónima, cédula de personería jurídica N° 3-101-4871-22, solicita a nombre de su representada ampliación de área de la concesión previamente otorgada para explotación (arena, piedra y lastre) con las siguientes características:

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

Situada en: Puente de Piedra, distrito: 7 Puente de Piedra, cantón: 3, Grecia, provincia de Alajuela.

HOJA CARTOGRÁFICA:

Hoja Naranja, escala 1:50.000 del IGN.

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA:

Entre coordenadas generales: 221050-222050 Norte
497060-497500 Este

ÁREA SOLICITADA:

21 ha. 8 614,43 m², según consta en el plano aportado al folio 188 de este expediente, mismo que debe utilizarse para la revisión en el campo del amojonamiento.

DERROTERO:

Línea	Acimut	Distancia
1-2	097-50	242.17
2-3	187-50	18.50
3-4	187-18	63.50
4-5	182-29	06.54
5-6	187-51	111.62
6-7	187-14	111.23
7-8	186-30	11.66
8-9	203-46	23.16
9-10	206-45	11.20
10-11	209-16	08.33
11-12	208-58	06.48
12-13	215-04	09.61
13-14	211-54	06.78
14-15	203-40	14.10
15-16	207-59	59.68
16-17	210-33	16.60
17-18	200-46	05.49
18-19	200-04	03.46